

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 97 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 01 de Setiembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 4946 -I.P.-****EXP. N° 600-70/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Ministro de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Gabriel Juan José JANCO, DNI. N° 25.613.637 - CUIL N° 20-25613637-7, con una remuneración equivalente a la de Categoría 9 del Escalafón General, más un adicional del 33% por Mayor Horario, por el período 01-01/2008 al 31-12/2008.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 5269-H.-**EXPTE. N° 500-118-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2010.-****VISTO:**

La Ley N° 4441, los Decretos Acuerdos N° 5018-E-1993, N° 7575-H-07, N° 8791-H-07 y N° 507-H-08 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4441, establece el régimen de asignaciones familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, las asignaciones familiares son prestaciones no remunerativas que contempla el sistema de seguridad social y cuya función es compensar al trabajador por los gastos que le pudieran ocasionar sus cargas de familia; y cuyo pago se origina en las circunstancias familiares de cada trabajador;

Que, por Decreto Acuerdo N° 5018-E-1993 se fijaron los montos de las asignaciones familiares que regirán a partir del 1° de febrero de 1993, y posteriormente mediante Decretos Acuerdo N° 7575-H-07 y N° 8791-H-07 se incrementó la asignación por hijo en la suma de \$ 12 y \$21 y por Decreto Acuerdo N° 507-H-08 se incremento el monto de la Asignación ayuda escolar pre-primaria, primaria, media y superior en la suma de \$40;

Que por Decreto Acuerdo N° 1877-H-08 se fijaron nuevos montos en las asignaciones familiares;

Que, es criterio de esta Administración, en el marco que imponen las posibilidades económicas- financieras del Estado Provincial y en el proceso salarial, incrementar lo montos de las asignaciones familiares de los agentes públicos;

Que tal incremento también resulta de aplicación para el personal de la Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario;

Que , lo dispuesto en el presente será de aplicación, a los efectos de la movilidad del hacer de retiro y pensiones derivadas de los mismos, en función de lo normado por el Art. 16 inc. e) de la Ley 5638- Presupuesto General de Gastos Calculo de Recursos- toda vez que la misma, faculta al Poder Ejecutivo a: "Establecer a los fines y con los alcances del artículo 26 de la Ley 3759/81 modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy";

Que, el dictado del presente Decreto Acuerdo resulta procedente atento su carácter general, y ante las particulares circunstancias imperantes, las que reflejan la urgencia en incrementar los importes de las asignaciones familiares para cubrir en forma inmediata las necesidades que las cargas de familia imponen a los agentes públicos, lo que impide aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente ley;

Que con sustento en el criterio sostenido por la mejor doctrina de la Corte suprema de Justicia de la Nación y de nuestro más alto superior Tribunal de Justicia (Fernández c/ Estado Provincial (L.A N° 37 F° 926/927 N° 437-E Instalaciones Especiales c/ Municipalidad de San Salvador de Jujuy LA N° 41 F° 318/321 N° 145), conforme al cual el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Art. 137 puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y necesidad así lo justifica en atención que la mismas se imponen a favor de la sociedad en general;

Que el presente decreto se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 79° y 80° de la constitución Provincial,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS****DECRETA:**

ARTICULO N° 1: Fijanse a partir del 1° de marzo de 2010, los importes de las Asignaciones Familiares prevista en el artículo 2° de la Ley N° 4441 conforme detalle obrante en Anexo que integra el presente.

ARTICULO N° 2: A los fines dispuestos en el artículo primero en relación a los montos de la Asignación Familiar por Hijo", deberá considerarse en la remuneración bruta mensual, todas las sumas que percibe el agente, cualquiera sea la causa o naturaleza de la misma y con independencia del origen de los recursos.

ARTICULO N° 3: Establécese que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

ARTICULO N° 4: Dispónese que lo establecido en el presente es de aplicación al personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario y que corresponde se refleje en los haberes de retiro del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario de conformidad a lo dispuesto por el art. 26 de la Ley 3759/81, debiendo la Unidad de Control Previsional efectuar la pertinente comunicación a la ANSES.-

ARTICULO N° 5: Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente decreto acuerdo.-

ARTICULO N° 6 Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

ARTICULO N° 7 Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas comuníquese y publíquese en forma integral, desé al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto. Unidad de Control Previsional, Ministerio de Hacienda. Dirección de Trámites y archivo.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5589-P.-**EXPTE. N° 660-100/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO N° 1: Desígnese, a partir del 01 de Marzo de 2010 en el cargo de Director General de Coordinación, Administración y Despacho del Ministerio de Producción, al Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ, D.N.I N° 23.167.606.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5682 -I.P.-**EXP. N° 600-52/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministro de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y la señorita Analía Verónica LOPEZ, DNI N° 24.612.466- CUIL N° 27-24612466-9, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 9 del Escalafón General, más un adicional del 33% por Mayor Horario, por el período 01-01/08 al 31-12/08.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5689 -I.P.-**EXP. N° 600-44/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Alfredo Nicolás BOUHID, DNI. N° 31.463.487 - CUIL N° 20-31463487-0, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General, por el período 01-01/08 al 31-12/08.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6180-H.-**EXPTE. N° 516-140/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO N° 1: Apruébase el Plano de Mensura y loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Palpalá, individualizado como Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 858, Padrón P-69416, ubicado en Centro Forestal, Departamento Palpalá, Matrícula P-14552.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6293-H.-**EXPTE. N° 200-572/2008 Y AGDOS.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO N° 1: RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor MIGUEL UVALDO VILLARROEL, en contra de la Resolución N° 406-H-2008, emitida por el Ministerio de Hacienda, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6347-G.-

EXPTE. N° 0300-676/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Apruébense las reformas introducidas al Estatuto Social de la FUNDACION JUJUY XXI con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Veintitrés (23) Artículos, corre agregado de Fs. 24 a 28 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 014-S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-1078/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2010.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 12 de diciembre de 2009, por la Comunidad Aborigen del Portillo- Dpto. YAVI; Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano

Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 048-S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-0232/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2010.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Aprobar la modificación del Estatuto de la Comunidad aborigen de Suripujio, Dpto. Yavi; efectuada mediante Acta de fecha 10 de enero de 2010.-

Dr. Pablo G. Lozano

Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 055-S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-453/01.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2010.-

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Tomar conocimiento de la elección de nuevas autoridades realizada el día 22 de junio de 2010, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano

Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 1211-E.-

EXPTE. N° CU- 1050-3658/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2010.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Aprobar la Licitación Pública N° 4, efectuada por la Coordinación Provincial del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural- PROMER-, adjudicando la Obra de Construcción de la Sala De Nivel Inicial y reparaciones Varias" en la Escuela N° 270 " Cacique Gobernador Pedro Quipildor" de la Localidad d Casabindo, Departamento de Cochinoca de la Provincia de Jujuy, a la firma " Premoldeados del Norte" del Ingeniero Pedro Mansur, por un monto de pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta con Cuarenta y ocho Centavos (\$ 495.140,48).-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN N° 306 /2010- DPPAvRN

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-

VISTO:

El título II; Capítulo II; Sección VI de la ley General de Medio Ambiente N° 5063, que el estado provincial adoptara las medidas necesarias con el objeto de asegurar la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de la Fauna Silvestre, lo establecido en el Art. 3° inciso b) de la Ley de Caza N° 3014/73 y el Art. N° 2 incisos a), b) y c) del Decreto Reglamentario 5096/73 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 112 de la ley N° 5063, le corresponde al Estado Provincial adoptar las medidas necesarias con el objeto de asegurar la protección; conservación y aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre.

Que según el Art. 114 de la misma ley, le corresponde a esta Dirección como organismo competente, fijar los criterios de protección y preservación de la fauna silvestre y supervisar el cumplimiento de las normas relativas al uso y aprovechamiento de la misma.

Que según el Art. 7 de la Ley N° 3014 queda terminantemente prohibida la tenencia, tránsito, aprovechamiento en cualquier forma, tiempo o lugar en propiedad pública o privada, de los animales silvestres.

Que es necesario considerar las situaciones excepcionales, como es el caso de particulares que tienen bajo su custodia ejemplares de la fauna silvestres en calidad de animal de compañía, cuya reintroducción al medio natural es imposible debido al tiempo transcurrido.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES

Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE

Artículo N° 1: La Dirección recuerda al público en general que esta terminantemente prohibido, en todo el Territorio de la Provincia, el traslado, transporte interno y externo, tenencia, posesión, venta y comercialización de animales de la Fauna Silvestre, sus productos y/o subproducto sin previa autorización de la Dirección de Políticas Ambientales y Recursos Naturales (D.P.P.A y R.N).-

Artículo N° 2: Habilitar en el departamento de Fauna y Área Protegidas el Registro de Fauna Silvestre en cautiverio. Quedan comprendidos en la presente resolución los animales silvestres que se encuentran en los domicilios de los particulares, en carácter de animales de compañía con más de 6 (seis) meses de permanencia. La inscripción a este registro se habilitara por 60 días desde la firma de esta resolución.-

Artículo N° 3: A los efectos de otorgar pautas estables en la tenencia de animales de la fauna silvestre (producto y subproductos) que permitan un estricto control del manejo y conservación de las especies implicadas, se establecen los siguientes requisitos a cumplimentar para la inscripción en el mismo: -Solicitar por nota al Director su inscripción al Registro de Fauna Silvestre.- Fotografía del individuo. - Certificado sanitario otorgado por un medico veterinario matriculado.- La Inscripción se concretara mediante la Ficha de Inscripción anexa a la presente.

Artículo N° 4: La inscripción estará sujeta a inspección y evaluación por parte del personal técnico del departamento Fauna y Área Protegida.-

Artículo N° 5: El particular se compromete a efectuar una tenencia responsable, realizar los controles anuales, dar aviso de la muerte del animal inscripto en el registro, a no adquirir nuevos ejemplares de Fauna Silvestre.-

Artículo N° 6: La inscripción a en este registro será sin cargo hasta 30 días de suscripta la presente resolución, una vez cumplido este plazo la misma tendrá un valor de \$ 30 anuales.-

Artículo N° 7: Se deja constancia que esta Dirección procederá a realizar inspecciones periódicas a los registrados, se solicitara la exhibición de toda documentación que considere pertinente al caso y dichos particulares se comprometerán a prestar toda colaboración requerida por este organismo.-

Artículo N° 8: Una vez cumplido el periodo de inscripción en el registro de Fauna silvestre, el departamento de Fauna y Áreas protegida realizara control, fiscalización, decomiso de los individuos de fauna silvestre que se encuentren en domicilio de particulares, sin la documentación pertinente e iniciara las actuaciones administrativas sumáries correspondiente.-

Artículo N° 9: Regístrese por Secretaría, deseé amplia difusión al público en general, publíquese en el boletín oficial (3 veces en 5 días) y en un diario de mayor tirada en la Provincia, notifíquese a las Áreas de Recursos Naturales, Medio Ambiente, Contable, Cumplido, archívese.

Héctor Raúl Ibarra

Director

01/03/06/ SEPT. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 261 /2010 - DPPAvRN.-

Expte. N° 646-693/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2010.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 5 has. que realizara durante el año 2009/10, en finca con carácter de usufructuario, denominada "SAN ANTONIO", ubicada en Dsto. PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA, formulado por el Sr. JOSE RAMON ALVAREZ

CONSIDERANDO:

Que, la ley 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. JOSE RAMON ALVAREZ, en cumplimiento de ello, presento oportunamente en esta Repartición, la Solicitud respectiva.

Que, rola a fs. 28 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable a los trabajos solicitados.

Que, el Sr. JOSE RAMON ALVAREZ, por razones de salud, otorgo un poder especial, ante Juez de Paz de Palma Sola, a su hijo el Sr. PEDRO RUFINO ALVAREZ, quien se encuentra habilitado para realizar todo tipo de gestiones para el predio objeto de los trabajos forestales solicitados.

Que, el Sr. PEDRO RUFINO ALVAREZ ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 16/19 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de TRES HECTAREAS CON TRES MIL METROS CUADRADOS (3.30 has.) con fines de ganadería, formulado por el Sr. PEDRO RUFINO ALVAREZ, en la Finca de su propiedad denominada "SAN ANTONIO", ubicada en el Dsto PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Emitir una declaración de ausencia de Impacto Ambiental significativo, debiendo, el responsable del Proyecto, el Sr. PEDRO RUFINO ALVAREZ publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que las actuaciones administrativas se encuentran a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Héctor Raúl Ibarra

Director

01 SEPT. LIQ. N° 89642 \$ 26,00.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION PROMER

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION -PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL

LICITACION PÚBLICA N° 01/10

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al Proyecto de mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Escuela N° 345

Localidad: Muñayoc

Departamento: Cochinoca.

Nivel: Inicial - Primario

Consulta y venta de pliego: a partir del 31 de Agosto de 2010 de 15:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 15 de Setiembre de 2010 a hs 17:00

Valor del pliego: \$300.00

Ministerio de Educación, Área de Recursos físicos – Juana Manuela Gorriti N° 686 – San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy

20/23/25/27/30 AGO. 01 SEPT.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a **Licitación Pública N° INM – 2541**, para los trabajos de "Construcción, transporte e instalación de tres (3) tesoros móviles con cajas de seguridad para alquilar con doble comando" para las sucursales SAN SALVADOR DE JUJUY y TARTAGAL (S).-

La apertura de las propuestas se realizará el 10/09/10 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036)- Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.-

27/30 AGO. 01/03 SEPT LIQ. N° 89626 \$ 35,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PÚBLICA N° 07/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-265/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.000.000,00; PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL).-

27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89628 \$ 26,00.-

Instituto de Nacional de Tecnología Agropecuaria- INTA

Nombre del organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA N 01

Ejercicio: 2010

Expediente N°: CRSJ-517/10

Trámite Interno N°:

Objeto de la Contratación: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRAL E.E.A. ABRA PAMPA .-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 30 de agosto de 2010 al 12 de octubre de 2010 .- desde 08:30 a 12:30 y desde 13.30 a 16.00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: En Oficina de Administración, desde el 30 de agosto al 12 de Octubre de 2010 .- Horario de atención de 8:30 a 12:30 y 13,30 a 16:00.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 13 de Octubre de 2010 .- Hs. 10:00

OBSERVACIONES GENERALES

Costo de Pliego: \$ 10.000.-

Cantidad de publicaciones: 1 (UNA)

Número del aviso: 15(QUINCE)

Fecha de comienzo de la publicación: 30/08/2010

Fecha de finalización de la publicación: 01//10/2010

30 AGO. 01/03/06/08/10/13/15/17/20/22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 89614 \$ 134,00.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PÚBLICA N° 06/10

Objeto: "CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN INSTALACIONES DE LA D.P.V."

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 20 de Septiembre/10 - horas 10,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.819/10.-

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. El Pliego General de Bases y Condiciones puede ser consultado y adquirido en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30 hs.). SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 30 de 2010.-

01/03/06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89450 \$ 44,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baiud S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de septiembre de 2010 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Consideración del Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2009. 2°) Consideración de la gestión y remuneración del directorio en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley 19.550. 3°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

23/25/27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89557 \$ 510,00.-

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL:-ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES

DE LA ESCUELA DE ALTERNANCIA N° 1, con personería jurídica N° 2035-G-96, con domicilio en San Martín Esquina Jujuy de la localidad de VALLE GRANDE-DPTO. VALLE GRANDE- Pcia. de Jujuy, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de setiembre del 2010, a hs.16 en el salón multiuso de la Escuela de alternancia N° 1, ubicado sobre Calle Belgrano N° 1 de esta localidad de Valle Grande, a los fines de tratar el siguiente Orden del día: -a) Designación de dos socios que suscriban el acta de asamblea; b) discutir, tratar, y aprobar la memoria, inventario de bienes, balances generales, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios: -año 2007,2008, y 2009; c) elegir y nombrar a los miembros de la Comisión Directiva que reemplazaran a los que cesan en sus mandatos, a saber: -UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN PROSECRETARIO, UN TESORERO, UN PROTESORERO; SEIS VOCALES TITULARES Y TRES VOCALES SUPLENTE; DOS MIEMBROS TITULARES DEL ORGANO DE FISCALIZACION Y DOS SUPLENTE. Mandar a publicar en el boletín oficial y un diario local con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la asamblea. Comunicar a Fiscalía de Estado.-

01 SEPT. LIQ. N° 89633 \$ 102,00.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre el Sr. HECTOR JAVIER VAGO, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 20.075.861, con domicilio en Avenida El Éxodo N° 750, del departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy y la Sra. SILVIA GRACIELA VALDEZ, argentina, de profesión comerciante, D.N.I N° 24.790.564, con domicilio en Avenida Ricardo Balbín N° 2195 del B° Bajo la Viña del departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy; deciden en su carácter de únicos socios modificar el contrato de constitución de KRYSYS SRL. inscripto en el Asiento 15 del Folio 124/133 del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L del Registro Publico de Comercio, en lo referido al domicilio social y legal asignado originariamente a la sociedad; de manera tal que la cláusula Primera quedara redactada de la siguiente forma: PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada por los suscriptos y girara bajo la denominación de **KRYSYS S.R.L.** La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Balcarce N° 272 del Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, pudiéndose establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.- En San Salvador de Jujuy, a los 2 días del mes de Octubre de 2.009, previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicad. Dejando constancia por este acto que se autoriza al Dr. GONZALO CESAR DE LA COLINA, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente modificación estatutaria, dejándose expresa constancia que el mismo a tales efectos podrá efectuar las modificaciones que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción.- ACT. NOT. A 00681548, ESC. NICOLAS GRANARA TIT. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 SEPT. LIQ. N° 89635 \$ 54,00.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: CLAUSULA PRIMERA.

Entre el Sr. ADAUTO VICTOR HUGO, treinta y tres años de edad, soltero, argentino, de profesión Comerciante, DNI. N° 25.751.140 y domiciliado en calle Sub Oficial Luna N° 1.450 del B° Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Gral. Manuel Belgrano; el Sr. CRUZ RAFAEL ARNALDO, de treinta y dos años de edad, soltero, argentino, de profesión Comerciante, DNI. N° 26.451.307, y domiciliado en Pasaje Ushuaia N° 355 del B° Cuyaya, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Gral. Manuel Belgrano y el Sr. TOLABA MIGUEL JUAN PABLO, de treinta y tres años de edad, soltero, argentino de profesión comerciante, DNI 25.931.104, domiciliado en calle León Este N° 157 del B° Santa Rita de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Gral. Manuel Belgrano, todos de la Provincia de Jujuy; en su carácter de socios, deciden por necesidades legales, impositivas y operativas, modificar el contrato de constitución de "ICONET SRL", de fecha 24/10/2008; en tal sentido es que la cláusula primera quedará redactada de la siguiente manera: PRIMERA: DOMICILIO Y OBJETO. La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará "ICONET SRL", tendrá domicilio social en calle Cabo Sub-oficial Luna N° 1450 de las 78 Viviendas del B° Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Manuel Belgrano de esta provincia y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y o de terceros y /o asociada a terceros a las siguientes actividades: SERVICIOS DE INTERNET: prestación y explotación de redes de distribución de servicio de internet y actividades a fines , en el país o en el extranjero y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de comunicaciones , exportar, importar y/o dar en locación mercaderías , materiales, equipos y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. Los servicios complementarios y relacionados a los referidos y en general de cualquier procedimiento de comunicaciones existente o futuro, así como también la explotación, desarrollo implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas comunicaciones. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. Por este acto se autoriza al Doctor Gonzalo Cesar de la Colina, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la presente modificación al contrato social de ICONET SRL en el Registro Publico de comercio, dejándose expresa constancia que a tales efectos podrá efectuar todos los tramites que fueron requeridos por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción. En San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de Abril de 2.010, previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.- ACT. NOT. A 00721442, ESC. MARIA CELESTE PEREZ, ADS. REG. N° 44, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de mayo de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 SEPT. LIQ. N° 89636 \$ 54,00.-

Escritura Numero Sesenta y uno.- N° 61.- Cesión de cuotas de "ALTURA SRL" otorgada por Edgardo Alberto LAMBERTI y OTROS a favor de Fernando Federico Remigio MEDINA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez, ante mi Irene Elvira ROJO BRIZUELA, Escribana Autorizante Adscripta al Registro N° 27, comparecen: por una parte Edgardo Alberto LAMBERTI, argentino, nacido el 23 de octubre de 1964, Documento Nacional de Identidad N° 17.080.030, CUIT N° 20-17080030-4, Diseñador Gráfico, asistido por su cónyuge en primeras nupcias con Silvia del Valle Rodríguez Documento Nacional de Identidad N° 17.081.886, quien concurre al solo efecto de prestar conformidad, ambos domiciliado en Pasaje Israel N° 136 del Barrio Gorriti de esta Ciudad; Antonio Daniel ESPEJO, argentino, nacido el 24 de abril de 1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.165.822, CUIT N° 20-25165822-7, Diseñador en Comunicación Visual, soltero, domiciliado en Calle Necochea N° 469 Piso 6 Departamento B, de esta Ciudad; Sergio Alejandro ARAMAYO, argentino, nacido el 8 de marzo del año 1974, Documento Nacional de Identidad N° 23.581.941, CUIL N° 20-23581941-5, Diseñador en Comunicación Visual, asistido por su cónyuge en primeras nupcias con Liliana Lidia Almada Documento Nacional de Identidad N°

22.148.259 quien concurre al solo efecto de prestar conformidad, ambos domiciliado en Calle Salta N° 1056 de esta Ciudad; Marcelo Gabriel SCENNA, argentino, nacido el 7 de diciembre del año 1975, Documento Nacional de Identidad N° 25.064.040, CUIT N° 20-25064040-5, Empresario, asistido por su cónyuge en primeras nupcias con Marcela Cristina Gutiérrez Documento Nacional de Identidad N° 22.188.450 quien concurre al solo efecto de prestar conformidad, ambos domiciliado en Calle Fermín de la Quintana N° 124 del Barrio San Martín de esta Ciudad; y Facundo Ignacio ALVAREZ, argentino, nacido el 26 de octubre del año 1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.663.092, CUIT N° 20-25663092-4, Empresario, soltero, domiciliado en Avenida Illía N° 430 del Barrio Los Perales de esta Ciudad; y por la otra parte Fernando Federico Remigio MEDINA, argentino, nacido el 6 de mayo de año 1974, Documento Nacional de Identidad N° 23.946.197, CUIT 20-23946197-3, Licenciado en Economía, casado en primeras nupcias con María Alejandra Cau Cattan, con domicilio en Lamadrid N° 356/60 Torre Ira Piso 3ro Departamento B, de esta Ciudad Todos los comparecientes son mayores de edad, a quines afirmo conocer en los términos del inciso a) del artículo 1002 del Código Civil (Ley 26.140).- INTERVIENEN por sus propios derechos.- Y don Edgardo Alberto LAMBERTI, Antonio Daniel ESPEJO, Sergio Alejandro ARAMAYO, Marcelo Gabriel SCENNA, y Facundo Ignacio ALVAREZ, en adelante “Los Cedentes” y Fernando Federico Remigio MEDINA, en adelante “El Cesionario” dicen: Primera: Antecedentes: Que Edgardo Alberto LAMBERTI, Antonio Daniel ESPEJO, Sergio Alejandro ARAMAYO, Marcelo Gabriel SCENNA, Facundo Ignacio ALVAREZ y Fernando Federico Remigio MEDINA, son los únicos socios de la sociedad que gira con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, con sede social en Avenida Fascio N° 934 de esta Ciudad, bajo la denominación de “**ALTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** CUIT 30-71118542-5”, titulares del total del capital social de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), compuesto de Ciento Cincuenta (150) cuotas de valor nominal cada de una de \$ 100; correspondiéndoles a Edgardo Alberto LAMBERTI, Antonio Daniel ESPEJO, Sergio Alejandro ARAMAYO, Marcelo Gabriel SCENNA y Facundo Ignacio ALVAREZ, veintisiete (27) cuotas sociales a cada uno y a Fernando Federico Remigio MEDINA, quince (15) cuotas sociales, las que fueron totalmente suscriptas e integradas, conforme surge de los siguientes instrumentos: a) Contrato de Constitución de ALTURA SRL, otorgado mediante Escritura N° 103, de fecha 2 de octubre de 2009, autorizada por la Suscripta Escribana, Adscrita al Registro N° 27, instrumento que fuere inscripto en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 22 de octubre de 2009 al Folio 196 Acta N° 196 del Libro III de SRL, y registrado con copia bajo Asiento N° 59 al Folio 538/542 al Legajo XIV Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL y b) Escritura de Cesión de Cuotas, otorgada bajo el N° 8, de fecha 21 de enero de 2010, autorizada por la Suscripta Escribana, Adscrita al Registro N° 27, instrumento que fuere inscripto en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 15 de marzo de 2010 al Folio 27/29 Asiento 9 al Legajo XIII Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.- Segunda: Cesión: Y los comparecientes continúan diciendo: que en este acto Edgardo Alberto LAMBERTI, Antonio Daniel ESPEJO, Sergio Alejandro ARAMAYO, Marcelo Gabriel SCENNA y Facundo Ignacio ALVAREZ, TRANSFIEREN DOS CUOTAS SOCIALES CADA UNO, A FERNANDO FEDERICO REMIGIO MEDINA, A TITULO DE CESIÓN EN VENTA, -es decir un total de DIEZ cuotas sociales de cien (\$100) pesos valor nominal cada una, que ascienden a la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de Capital Social-; y todos los derechos de propiedad, posesión y sus accesorios, subrogándolo en los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, que podrán ser ejercidos en el tiempo y forma que lo crea conveniente y ante quienes fuere menester.- Tercera: Precio de la Cesión: La presente Cesión se realiza por el precio total de PESOS UN MIL (\$ 1.000), suma que el Cesionario, entrega a los Cedentes en su totalidad, en este acto, en mi presencia doy fe, y que los Cedentes reciben de plena conformidad por lo que confieren al Cesionario mediante la presente formal recibo y carta de pago.- Cuarta: Conformidad con la cesión: Los socios, en el carácter de únicos socios, mutuamente se prestan la conformidad con la presente Cesión, teniendo así por cumplida las obligaciones indicadas en el contrato para la transmisión de las mismas.- Quinta: Aceptación: El Cesionario Fernando Federico Remigio MEDINA, acepta la cesión realizada a su favor en la forma y modo que se deja establecido en la presente escritura.- Sexta: Administración y Representación: En este estado los socios designan Gerente al Sr. Fernando Federico Remigio MEDINA quien juntamente con el Sr. Gerente Edgardo Alberto LAMBERTI -quien fuere designado con anterioridad-, ejercerán la Gerencia, actuando en forma conjunta, alternada o indistinta, con las facultades que le fueren otorgadas en el contrato original.- Séptima: Aceptación de la Gerencia: Por su parte Fernando Federico Remigio MEDINA, acepta el cargo de Gerente en las condiciones establecidas.- Octava: Estado actual del Capital Social: En consecuencia el Capital Social de Pesos Quince Mil, (\$15.000) queda

dividido en 150 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, que pertenecen a: Fernando Federico Remigio MEDINA, veinticinco (25) cuotas sociales; Edgardo Alberto LAMBERTI, veinticinco (25) cuotas sociales; Antonio Daniel ESPEJO, veinticinco (25) cuotas sociales; Sergio Alejandro ARAMAYO, veinticinco (25) cuotas sociales; Marcelo Gabriel SCENNA, veinticinco (25) cuotas sociales; y Facundo Ignacio ALVAREZ, veinticinco (25) cuotas sociales.- Novena: Asentimiento conyugal: Silvia del Valle RODRIGUEZ, Liliana Lidia ALMADA, Marcela Cristina GUTIERREZ, prestan su asentimiento a la presente Cesión, conforme lo requerido por el Art. 1277 del CC. Décima: Autorización: Los otorgantes facultan a Fernando Federico Remigio MEDINA y a la suscripta Escribana Autorizante Adscrita al Registro N° 27, para que actuando en forma conjunta o indistinta, realicen los trámites de la inscripción de este instrumento ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- A tales efectos tendrán facultades para realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, aceptar y/o rechazar las modificaciones que sean solicitadas, proponiendo las que se estimen procedentes, firmando todo instrumento público y privado necesario, en especial escrituras aclaratorias, complementarias y modificatorias, como así también desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, depositar y/o retirar fondos y demás trámites a fin de lograr la inscripción definitiva de la presente cesión.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** 1- Informe Registral: del certificado expedido por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 8761 de fecha 5 de julio del corriente año, surge que los Cedentes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.- 2- Impuesto a los Sellos: Su Retención: se deja constancia que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 176 del Código Fiscal y Resolución 880/99 de la Dirección Provincial de Rentas, el impuesto a los sellos será ingresado en forma global mediante declaración jurada ante la mencionada dirección.- 2- Resoluciones Generales 348 y 1817 AFIP- DGI: Se dejo constancia de las CUIT/L de los otorgantes y se consulto vía Internet la condición tributaria invocada.- 3- Legajo de Comprobantes: Se agregan como pertenecientes a la presente escritura: certificado de no inhabilitación y constancias de CUIT y CUIL.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo, doy fe.- Sigue a la de poder.- Firmado: Edgardo Alberto Lamberte, Antonio Daniel Espejo, Sergio Alejandro Aramayo, Marcelo Gabriel Scenna, Facundo Ignacio Álvarez, y Fernando Federico Remigio Medina, esta mi firma sobre sello notarial Irene E. Rojo Brizuela Escribana Ads Reg 27 S.S. de Jujuy.- Concuera con su matriz que pasó ante mi al folio 91 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.- Para ALTURA SRL, expido esta COPIA SIMPLE en tres fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. IRENE E. ROJO BRIZUELA, ADS. REG. N° 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2010.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 SEPT. LIQ. N° 89641 \$ 54,00.-

REMATES

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE DOS HELADERAS EXIBIDORAS-UN TELEVISOR 29”

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de 1era instancia en lo Civil y Comercial nro.3, secretaria nro. 6 en el **Expediente. Nro. B-185010/08** caratulado: “EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/REYES WALTER RUBEN” comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. Hugo Rubén Gutiérrez M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: 1).- Una heladera marca BRIKET, exhibidora vertical mod. 4200, serie: 039300127105668. 2).- Una heladera marca INELRO exhibidora vertical, serie 0031235. 3).- Un televisor de 29” marca Philips, serie 1634 sin control remoto y sin probar funcionamiento; En el estado que se encuentran y libres de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calilegua 657- Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy, el día 02 de Septiembre de 2010, a Hs. 17,00 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 25 de Agosto de 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89615 \$ 26,00.-

LAURA EMILIA BLANCO

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE: \$ 166.069,80 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TIRAXI N° 1068 BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. N° 4 Sec. N° 8 en el **Expte. N° B-163.568/06** Caratulado: Sumario por División de Condominio: Bazan Mariela Cristina c/Bogado Eugenio Eduardo y Bogado José Benicio comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Laura Emilia Blanco, matricula N° 89 procederá a la

venta en publ. Sub. Din de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 166.069,80 un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantada, cercado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle Tiraxi N° 1068 del Barrio San Pedrito, individualizado como: CCI; Secc. 11; Manzana 184; Parcela 30; Padrón A-31.564; Matrícula A-22.170, el que mide de fte. SO. 8,28m; ctra. fte. NE. 8m; ctdo SE 30,12m y ctdo. NO. 28m. enc. una sup. de 232,48 m² y Limita: al SO. Con calle Tiraxi; Al NE. Con parcela 11; al SE con Parcela 29 y al NO. Con con parcela 31, el que se encuentra ocupado según inf. De fjs. 161 de autos por la Sra. Norma Bogado, REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 a Hs.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD Señá en el acto de la subasta el 20% del monto obtenido en el remate mas la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy, 20 de agosto del año 2010.- FDO. MARIA JULIA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.-

25/27 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89581 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Roberto Siufi, Juez civil y comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-211.291/09**, caratulado: "Declaración de Quiebra Bidondo Roberto Javier solicita por OSPRERA- JENEFES, SERGIO MARCELO", mediante Edicto: Resolución de fs.650/653." San Salvador de Jujuy, 4 de Agosto de 2010. AUTOS Y VISTOS..RESULTA..CONSIDERANDO...RESUELVE: 1- Declarar en estado de **QUIEBRA** del Sr. Roberto Javier Bidondo, D.N.I. 21.320.514, con domicilio en calle La Madrid 357. 2- Fijar el día 10 de Agosto de 2.010, a horas 9:00 a fines de proceder al sorteo del síndico que intervendrá en autos. A tales fines librese oficio a Secretaria de Super Intendencia del Poder Judicial. 3- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librarse oficio para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta a los registros correspondientes (Nacional de la Propiedad del automotor, General de Inmueble, Público de comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias).- 4- Ordenar a la fallida a que entregue y ponga a disposición del Síndico todos los bienes, como toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio, dentro de las 24 horas de asumir el cargo este ultimo.- A tal fin librese mandamiento respectivo.-5- Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.-6-Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los art. 236,237 y 238 de la ley concursal. 7- Fijar el día 24 de septiembre de 2010, a los fines de que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Sr. Síndico.- 8- Fijar hasta el día 27 de octubre de 2.010, para la presentación de los informes individuales y el día 7 de diciembre de 2.010, para la presentación del Informe General. 9-Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza, abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyo saldo deberá ser puesto de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin los oficios pertinentes.10- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al quebrado, la que deberá ser entregada a la sindicatura librándose los oficios a Encotesa, OCA y OCASA, etc.-11- La Sindicatura deberá realizar de inmediato de el INVENTARIO al que se refiere el inc. 9 del art. 88 L.C.- 12- Ordenar al Sr. Roberto Javier Bidondo que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522. Al efecto, ofíciase a la Dirección de Migraciones; Aduana; Gendarmería Nacional; Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval.- 13-Ordenar por Secretaria, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.14- Fijar fecha para la realización de la audiencia del sorteo del MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 11 de Agosto del 2010 a hs.8:30, al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.15- Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto librese oficio a los juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.16- Notifícase en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.).- 17- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese.- FDO DR. ROBERTO SIUFI-Juez-Ante mi: DRA MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín

oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2.010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

23/25/27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el **EXPTE.N° B-140183/05** caratulado: **PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN**, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2010.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 05 de Octubre de 2010 hs.8,30 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II.- Ordenar se publiquen Edictos por la concursada durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).-III.- Notifíquese, regístrese, agréguese copias en autos.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mi Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE -SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2010.- Secretaría N° 8, a cargo de la Sra. María Juliana Vercellone – Secretaria Habilitada.-

25/27/30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89586 \$ 39,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE JUJUY MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber que en el **EXPTE. N° 0246-167-09**, se ha dictado el siguiente **DECRETO N° 6152-G-2010** de fecha 26 de julio de 2010. **VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-** Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Sra. MARISOL ALEJANDRA VERGARA, DNI N° 26.976.357, Categoría 6 (Auxiliar Administrativa), de la planta personal permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo establecido por Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.- **ARTICULO 2°.-** Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del día siguiente al de la notificación del presente dispositivo. **ARTICULO 3°.-** Por Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, notifíquese a la agente de lo dispuesto en el presente Decreto. **ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.- **ARTICULO 5°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y pase a la Dirección Provincial del Registro Civil a efectos de la notificación dispuesta por el Artículo 3°, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a conocimiento de Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archive.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – GOBERNADOR, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia. a/c Jefatura de Gabinete – C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI-Ministro de Hacienda.- 23/25/27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

Dra. Marisa Rondon, Juez Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-192249/08** caratulado "Ejecutivo: Zampini, Pablo Gabriel c/ ABAN, SARA ANGELICA", se hace saber a la Sra. Sara Angélica Aban, el decreto que a continuación se transcribe:....// San Salvador de Jujuy, 30 DE JULIO DEL 2009.- Por presentado el Dr. Horacio Chauque Herrera, por parte, por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. PABLO GABRIEL ZAMPINI, a mérito de la copia de poder general que debidamente juramentada rola a fs 4/6 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478, 480 del CPC, requiérase de pago, ejecución y embargo a la demandada Aban, Sara Angélica, el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 726) en concepto de CAPITAL, más la suma de PESOS (\$ 363) presupuestada para responder a asesorías legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase embargo sobre sus bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar y depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda u otros gravámenes, en su caso, expresen monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. Asimismo, cíteselo de remate para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se

intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.), notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado. A tal fin líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ- JUEZ ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- San Salvador de Jujuy, 09 de JUNIO del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89604 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-237571/10** caratulado “ORDINARIO POR REIVINDICACION DE INMUEBLE: ANACHURI FAUSTO RODOLFO c/ CHOQUE FRANCISCO”, hace saber al Sr. CHOQUE FRANCISCO la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe:/// San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto del 2010.- Admítase la presente demanda ORDINARIO POR REIVINDICACION DE INMUEBLE la que se tramitara de conformidad al procedimiento del juicio ordinario escrito (art. 370 y ss. Del C.P.C.). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Confiérase traslado de la demanda al Sr. FRANCISCO CHOQUE por el termino de QUINCE DIAS con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera. (art. 298 del C.P.C.). Intímaseles para que en igual término constituyan domicilio legal en el radio de tres kilómetros del Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores, (Art. 52 del C.P.C.). Atento a lo solicitado, notifíquese al demandado FRANCISCO CHOQUE mediante publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días. Notificaciones en Secretaría los días martes y o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARISA E. RONDON- JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA, San Salvador de Jujuy, 18 de agosto del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89601 \$ 26,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-205999/09** caratulado “EJECUTIVO: “CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL c/ PABLO ELISEO DIAZ”, se hace saber al demandado Sr. PABLO ELISEO DIAZ, la providencia dictada en autos: “San Salvador de Jujuy, 03 de abril de 2009.- Proveyendo a la presentación de fs. 6/7: Por presentado al DR. RICARDO RODOLFO ALMARAZ, en nombre y representación de “CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL”, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia Juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 4.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4. 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra al demandado PABLO ELISEO DIAZ, mandamiento de pago, ejecución, y citación de remate por la suma de PESOS TRES MIL-(\$ 3.000), en concepto de capital, con mas PESOS NOVECIENTOS- (\$ 900), calculadas para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago trábese embargo.- Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas por igual termino que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de los que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem). Notifíquese y.- Fdo. Dra. AMALIA INES CONDE –JUEZ-ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Stria”.- Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.- Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición.- San Salvador de Jujuy, 27 de mayo del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89590 \$ 26,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° A-03698/98**, caratulado: DIVORCIO VINCULAR: BEATRIZ NELIDA CUEVAS c/ Ricardo Enrique Navarrete Sagredo”, se han dictado las siguientes providencias: Fs. 9: “SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de diciembre de 1998.- I.- Téngase por presentada a la Dra. Maria Cristina Lakatos, en nombre y representación de Beatriz Nélica Cuevas, a mérito de carta poder que se adjunta, por constituido domicilio procesal, a su poderdante como parte.- II.- Admítase la presente demanda de divorcio vincular; córrese traslado de la misma con las copias respectivas al demandado para que la conteste de lo quince días de notificado, bajo apercibimiento de Ley (art. 298 CPC). III.- Concédase al ocurrente el beneficio de justicia gratuita en forma provisorio, arts. 108 y 113 del CPC. IV.- A los fines de la notificación líbrese oficio al Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy para averiguar domicilio y con igual objeto líbrese oficio al Juzgado de Electoral. V.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VI.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mi: Dr. Hugo César Moisés Herrera- Secretario”.- Fs. 27 “San Pedro de Jujuy, 30 de noviembre de 2009. I.- Atento a lo solicitado (fs. 23), constancia de autos, informes producidos por la Policía de la Provincia (fs. 24/26), Juzgado de Electoral (fs. 22), encontrándose reunido los requisitos previsto por el art. 162 del CPC, notifíquese al Sr. RICARDO ENRIQUE NAVARRETE SAGREDO notificándose al mismo por edictos (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.- II- Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna – Juez-ante mi: Dra. Lilian Inés Conde Prosecretaria Técnica Judicial”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de noviembre de 2009.-

27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

Ref. **Expte. N° 1525/08**, caratulado: “BALBINO, JOSE ARMANDO; PACHADO, FRANCO SEBASTIAN p.ss.as de Robo en grado de tentativa- Libertador Gral. San Martín.- JUZGADO DE MENORES N° 2, a cargo del Dr. Hugo Daniel Zamar, Secretaria Penal y Contravencional, sito en Av. Pte. Perón N° 11 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, la Publicación de los Edictos de Notificación al menor JOSE ARMANDO BALBINO, de 17 años de edad, con último domicilio en Mza. 239, lote 13 del Barrio Patricias Argentina de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, DNI N° 36.928.929, hijo de Julio Balbino y de Teresa Flores; y al menor FRANCO SEBASTIAN PACHADO de 15 años de edad, con último domicilio en Mza. 435, Lote 24 del Barrio 22de Mayo de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, DNI N° 37.232.392, hijo de Natalia Mabel Saleme y de Enrique Fernando Pachado ordenados mediante Resolución de fecha 11 de Mayo de 2009 por la Dra. María Mirta Macias Juez- Dra. Julia Celia Femoselle- Secretaria.- Publicar tres veces en cinco días

27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

Ref. **Expte. N° 1161/06**, caratulado: “ VILLAGRAS CALLEJAS, JOSE ALDAIR Y MIRANDA, RAMON ANTONIO JESUS p.ss.as de Robo -San Pedro- JUZGADO DE MENORES N° 2, a cargo del Dr. Hugo Daniel Zamar, Secretaria Penal y Contravencional, sito en Av. Pte. Perón N° 11 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, la Publicación de los Edictos de Notificación al menor JOSE ALDAIR VILLAGRAS CALLEJAS, hijo de José Ramón Villagras y Paulina Callejas Carazo; domiciliado en Avenida 65 mza. 01, Lote 1 Acceso Campo Verde de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Prontuario Policial n° 354.612-SS ordenados mediante Resolución de fecha 28 de Mayo de 2010 por la Dra. Maria Mirta Macias Juez- Dra. Julia Celia Femoselle- Secretaria.- Publicar tres veces en cinco días

27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

DRA. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH-VOCAL, de Tribunal de Familia- Vocalia III y Pte. De Trámite en el **Expte. N° B- 230574/10** Caratulado: “DIVORCIO VINCULAR: CASAS, MIRTA DEL VALLE c/ SANCHEZ DONCELLA, JAIME.-”, ordena por este medio notificar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2.010.- I.- Atento a las constancias de autos, y proveyendo el escrito que antecede presentado por la Dra. SILVANA CASTAÑEDA, ordenase la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, y cítese y emplácese al Sr. SANCHEZ DONCELLA JAIME a contestar la demanda deducida, en el término de QUINCE DIAS, a partir del día posterior a su última publicación, bajo apercibimiento de continuar el trámite en caso de incomparecencia, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria.- II.- Asimismo, intémeselo a constituir domicilio legal del radio de TRES KM del asiento de éste Tribunal de Familia, por igual término al indicado precedentemente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C. III.- Notificaciones en Secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- IV.- Diligencia a cargo del letrado.- V.-

Notifíquese.- Dra. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH.- VOCAL- PTE. DE TRÁMITE, ante mí: Dra. GRACIELA ALSINA, SECRETARIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2.010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89607 \$ 26,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-194.771/08**, caratulado: "EJECUTIVO: VEGA ESPAÑA, VICTORIA C/ SALICA, SANDRA FABIANA", notifíquese mediante Edictos a la demandada Sra. SANDRA FABIANA SALICA, D.N.I. N° 18.598.924: Resolución de fs. 90/90 vta.: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DEL 2.010.- AUTOS Y VISTOS:.....- RESULTA:.....- CONSIDERNADO:.....- RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr/a VICTORIA VEGA ESPAÑA en contra del Sr/a. SANDRA FABIANA SALICA, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-) con mas las el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR./A CARLOS ARIEL GUTIERREZ en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00.- de conformidad con la doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09) cantidad que en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resolución 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 57, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ - ANTE MÍ: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2.010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89609 \$ 26,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-176.939/07** - "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: DE LA CRUZ ZORRILLA PAULA C/ VARGAS DE ALVAREZ PETRONA IRENE", publíquese el siguiente decreto: ORDENA DECRETO DE FS. 158: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO DE 2.010.- I.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. CARINA PEREYRA a fs. 157, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a los Sres. FELIX NORMANDO ALVAREZ, ERMENEGILDO ALVAREZ, LIDIA VERONICA ALVAREZ, AMELIA ROSAURA VARGAS Y ESTER ROSARIO ALVAREZ. Firme se designará como representante de los Sres. FELIX NORMANDO ALVAREZ, ERMENEGILDO ALVAREZ, LIDIA VERONICA ALVAREZ, AMELIA ROSAURA VARGAS y ESTER ROSARIO ALVAREZ al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. II.- Notifíquese, a los Sres. FELIX NORMANDO ALVAREZ, ERMENEGILDO ALVAREZ y LIDIA VERONICA ALVAREZ en los domicilios denunciados y a los Sres. AMELIA ROSAURA VARGAS y ESTER ROSARIO ALVAREZ mediante EDICTOS. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 10 de AGOSTO de 2.010.

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89610 \$ 26,00.-

Dra. MARISA E. RONDON JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B- 206228/09**: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-145448/05 "DESALOJO ELIAS, FATUMA c/ SEGOVIA, MERCADO VERONICA; MERCADO WILFREDO DAVID; SALAVERON ADELA c/ ELIAS, FATUMA", hace saber a la Sra. FATUMA ELIAS, que se han dictado los siguientes PROVEIDOS (FS. 5): /// San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2009.- I.- PROVEYENDO EL ESCRITO DE FS. 4: Por presentada la Dra. ADELA FERNANDA SALAVERON por

derecho propio y por constituido domicilio legal.- II.- Téngase por promovido el presente Incidente de Ejecución de honorarios de conformidad con lo dispuesto en los arts. 460, 461, 472 inc. 2do. Y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra de FATUMA ELIAS en el domicilio denunciado a fs. 5 de autos, hasta cubrir la suma de PESOS (\$ 440) por capital reclamado, con más la suma de PESOS (\$ 220) presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose depositar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores prendarios o Juez embargante. Cíteselos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.-....(FS.18)///S.S. de Jujuy, 27 de abril de 2010.- Atento a lo solicitado y en conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., ordenase la notificación del proveído de fs. 5, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en CINCO DIAS".- FDO. Dra. MARISA E. RONDON JUEZ HABILITADO. ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BRRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de JUNIO del 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89445 \$ 26,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 261-DPPv RN/2010.-

El Señor José Álvarez que otorga Poder especial a Pedro Rufino Álvarez, informa el programa de habilitación y desarrollo de 3,30 has (tres hectáreas 3.000m2) destinadas a la agricultura, que se realizará en la finca: "SAN ANTONIO", ubicada en Distrito El Palma Sola", SANTA BARBARA, de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89642 \$ 26,00.-

EL DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - JUEZ (HABILITADO) DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO DOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA NUMERO CUATRO, A CARGO DE LA Dra. SILVIA LILIANA CHECA, en el **Expte. N° 372/09** Recaratulado: "CAZON EMILIA MICAELA p.s.a. ROBO, BERGARA JULIO (no habido) p.s.a. Participación Criminal de Robo - Ciudad"; ha dictado el siguiente decreto: "///Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2.010. Atento al estado de la causa,- Ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado JULIO BERGARA, cítese al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de que el accionado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 Secretaria N° 4, a designar abogado defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro. del Código Procesal Penal.- FDO. DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - JUEZ (HABILITADO) ANTE MI Dra. SILVIA LILIANA CHECA - PROSECRETARIA".- SECRETARIA Número Cuatro, 27 Agosto del año 2.010.- PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SIN CARGO.-

01/03/06 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON PEDRO EDUARDO CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89589 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JOSE LEANDRO PEREA Y DE DOÑA JULIA ESPINOSA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89593 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUANA EVA BUFFIL, D.N.I. N° 1.639.702**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Estela Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89592 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. B-230981/10, caratulado: “SUCESORIO DE ROMUALDA FERNANDEZ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ROMUALDA FERNANDEZ-D.N.I. N° 0.167.276** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2010

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89591 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sr. CORIMAYO QUISPE LORENZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Proc-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89597 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LEONOR MARIA PEREZ Y PEDRO LEON CABRERA SALAVERRI**.- Publicaciones TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario Local.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de julio de 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89596* / \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FABIAN ANCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de junio del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89598 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARIA LEONOR ESTEVEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2.010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89600 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CRUZ ZALAZAR**.- Publicaciones: TRES VECES en CINCO DIAS en Boletín Oficial y Diario de circulación Local.- ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura-secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de mayo de 2.010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89603 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EMIGDIO ZARATE L.E. N° 7.278.576**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque – Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2.010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89594 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-205250/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO MOLINA EMILIO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MOLINA EMILIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89625 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON CARLOS ESMERIO BATALLAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de junio de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89622 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: **MARCIA CRISTINA ELISABETH APARICIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2009.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89618 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **AUGUSTO BENAVIDES, L.E. N° 3.985.037**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario nacional por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89621 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ZALASAR CAROLINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de agosto de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89627 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ISABEL PATAGUA, L.C. N° 9.638.582**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89624 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes **DON JUAN FRANCISCO PADILLA y DOÑA MERCEDES LINA DIOSQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Marta J.B. Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89629 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-234250/10 “SUCESORIO AB-INTESTATO **JURADO MARIA GRACIELA, D.N.I. N° 18.229.165**.- Se cita

y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de agosto de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89612 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-238314/10 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE CESAR NORMANDO RUEDA”; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CESAR NORMANDO RUEDA-DNI N° 16.887.958**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria habilitada: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89616 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-236727/10 caratulado: “SUCESORIO: JERONIMO AMADOR Y/O GERONIMO AMADOR”; cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, **DON JERONIMO AMADOR y/o GERONIMO AMADOR**.- Publíquese por tres veces en el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89619 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON SATURNINO GUTIERREZ y de DOÑA LEONILDA ALEMAN RIOS (Expte. N° A-44088/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de mayo de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89630 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **SALOMON VELASQUEZ VELASQUEZ**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario de circulación local.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de abril de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89623 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 7- DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-235.418/10, caratulado: “SUCESORIOS AB-INTESTATO: RAMOS RICARDO ORLANDO”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **Sr. RICARDO ORLANDO RAMOS, D.N.I. N° 13.284.592**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Mariana del Valle Drazer-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, de Junio de 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89632 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 15- DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ASSAFE LILIAN VILLAGRAN**.- Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco días - Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de Junio de 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89643 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 15- DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA VALENTINA CHOROLQUI**.- Publicaciones en el Boletín

Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco días - Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 27 de agosto de 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89644 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **JORGE LUIS CASTELLON D.N.I. N° 13.550.580**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días - Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89634 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA JORGE, L.C. 0.820.421**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días - Dra. Marcela del Carmen Vilte-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de agosto de 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89640 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **HUMBERTO EDUARDO CUEZZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días - Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89639 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-234566/10, caratulado: “SUCESORIO DE EDUARDO VELASQUEZ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **EDUARDO VELASQUEZ-D.N.I. N° 23.298.910** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días - Maria Juliana Vercellone-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 01 de julio de 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89631 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-236063/10, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE LEOPOLDO TINTILAY”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **LEOPOLDO TINTILAY-D.N.I. N° 7.267.537** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días - Maria Juliana Vercellone-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 17 de agosto de 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89637 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12, en Expte. N° B-196739/08, caratulado: “SUCESORIO DE: DIAZ VICTOR MANUEL”. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DIAZ VICTOR MANUEL-D.N.I. N° 8.303.510**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días - Secretaria: Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89646 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la Dra. Cristina Molina Lobos-Juez Hab. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3 en el Expte. N° B-223683/09 “SUCESORIO AB-INTESTATO: ZELAYA HORTENCIA BIENVENIDA Y NAVARRO LUCAS”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **NAVARRO LUCAS-D.N.I. N° 7.233.982**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días - Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89648 \$ 23,00.-